

ORDENANZA N° 1294.-

Expte. A/90/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intenden ^Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1294.-

ARTICULO. 1º.- Concédase por única vez a la ASOCIACION de DAMAS
----- COOPERADORAS de AYUDA al CARDIACO, la suma de QUI
NIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 500.00.%).-

ARTICULO. 2º.- La Comisión referida precedentemente, deberá ren
----- dir cuenta documentada de la inversión de los fon
dos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo 2º., Inciso
Unico., Item 1º., del Presupuesto en vigencia. "Subvenciones y
Beneficencia". (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE -- ANSELMINO.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI -- PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.-